



AUTO No. 047 DE 2023

“Por medio del cual se archiva el AUTO No. 020 DE 2023 “Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante LADY KATHERINE RAMIREZ LOMBO, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos””

LA UNIVERSIDAD LIBRE

En cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Prestación de servicios No. 357 de 2023, suscrito entre la Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 407 de 1994, el Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, su Anexo y Modificatorios, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante **Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019**, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 01 de febrero de 2022 y 30 del 17 de febrero de 2022 y el Anexo del Acuerdo de Convocatoria y su modificatorio, estableció las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-**, identificado como **Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos**.

Conforme la Licitación Pública No. LP- 001 de 2023, la CNSC suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, con la Universidad Libre, el cual tiene por objeto: *“REALIZAR LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A PRUEBAS ESCRITAS, DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES, PARA PROVEER LOS EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS (...)*”.

La cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, establece a cargo de la Universidad Libre, la obligación específica que reglón seguido se detalla:



“OBLIGACIONES: I. DEL CONTRATISTA, (...) ESPECÍFICAS (...) 26. Iniciar y resolver las actuaciones administrativas tendientes a generar la exclusión de algún aspirante admitido sin el cumplimiento de alguno de los requisitos mínimos establecidos por el MEFCL o las normas constitucionales, legales y reglamentarias del empleo al cual se encuentra concursando, que se identifique durante el desarrollo de las etapas contratadas para este proceso de selección. (Subrayado fuera de texto).

La aspirante **LADY KATHERINE RAMIREZ LOMBO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.361.236, se inscribió al Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, para el empleo de Nivel Profesional, Denominación: Profesional Especializado, Grado: 16, Código: 2028, identificado con código OPEC No. 169847.

En virtud de la Licitación Pública No. 001 de 2022, la CNSC suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 104 de 2022¹, con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Institución que realizó Verificación de Requisitos Mínimos de los participantes inscritos en el Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos.

En atención a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Anexo del Acuerdo No. 2019100009556 del 20 de diciembre de 2019, el 19 de agosto de 2022 se publicaron en la página de la CNSC: www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, los resultados definitivos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, en la cual la aspirante **LADY KATHERINE RAMIREZ LOMBO** obtuvo resultado de **ADMITIDO**.

Posteriormente, conforme la Licitación Pública No. LP- 001 de 2023, la CNSC suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, con la Universidad Libre, el cual tiene por objeto: **“REALIZAR LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A PRUEBAS ESCRITAS, DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES, PARA PROVEER LOS EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS (...)**”.

El 8 de noviembre de 2023, la Universidad Libre profirió el AUTO No. 020 DE 2023 **“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante LADY KATHERINE RAMIREZ LOMBO, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos”**, considerando:

¹ ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA QUE CONFORMAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2, DESDE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES



“La aspirante **LADY KATHERINE RAMIREZ LOMBO** ostentaba el estado de **ADMITIDO** en etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, motivo por el cual continuó en las siguientes etapas del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos; en consecuencia, fue citada a la aplicación de las Pruebas Escritas realizadas el día 06 de agosto de 2023. Posteriormente se constató que la aspirante, asistió a la aplicación de Pruebas Escritas y obtuvo puntaje APROBATORIO, razón por la cual continuó en la siguiente fase del concurso correspondiente a la Prueba de Valoración de Antecedentes, en cuyo desarrollo fueron analizados nuevamente los documentos aportados por la aspirante, evidenciándose que presuntamente no cumple con el requisito mínimo de experiencia...”

El mencionado Acto Administrativo fue comunicado a la señora **LADY KATHERINE RAMIREZ LOMBO** el 07 de noviembre de 2023 a través de SIMO, haciéndole saber que contaba con un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es desde el 08 de noviembre de 2023 hasta el 22 de noviembre de 2023, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

En el término otorgado para ello, a través de oficio de fecha 15 de noviembre de 2023 y radicado 20151100000542, la señora **LADY KATHERINE RAMIREZ LOMBO**, ejerció su derecho de defensa y contradicción argumentando lo siguiente:

“Ante la orden del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, el comisionado Nacional del Servicio Civil el doctor Mauricio Liévano Bernal comunica vía correo electrónico el día 26 de enero del año en curso, el contenido del auto N°22 del 20 de enero del 2023 así :

“Por medio del cual se da cumplimiento al fallo en Segunda Instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Penal, con ocasión de la Acción de Tutela con radicado No. 110013109007202200225 02, instaurada por la señora LADY KATHERINE RAMÍREZ LOMBO, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos””

Luego, realizada la verificación del caso, se encuentra que la aspirante **LADY KATHERINE RAMIREZ LOMBO** promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario; trámite constitucional conocido en primera instancia por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá D.C., bajo el radicado No. 11001310900072022- 0225, en virtud del cual la CNSC profirió el AUTO N° 22 del 20 de enero del 2023 “*Por medio del cual se da cumplimiento al fallo en Segunda Instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Penal, con ocasión de la Acción de Tutela con radicado No. 110013109007202200225 02, instaurada por la señora LADY KATHERINE RAMÍREZ LOMBO, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos*”, disponiendo:

“(…) ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar por intermedio de la Asesora del Proceso de Selección, a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, disponer lo necesario para que: “valoren el certificado de prácticas expedido por el I.N.P.E.C. y aportado por la accionante, de conformidad con la Ley 2043 de 2020 y, en atención a ello, determinen si la promotora cumple los requisitos



mínimos para el cargo al que se postuló (...)", en estricto cumplimiento de lo ordenado en el fallo de segunda instancia emitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, valoración que en todo caso, deberá efectuarse teniendo en consideración la parte motiva del fallo señalado.

PARÁGRAFO: *Como consecuencia del cumplimiento de la orden judicial, y de acreditar el tiempo de experiencia requerido por el empleo, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas deberá disponer lo necesario para modificar el estado en el aplicativo SIMO de NO ADMITIDO por el de ADMITIDO en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos de la señora LADY KATHERINE RAMIREZ LOMBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.361.236."*

En virtud de lo expuesto, se evidencia que la aspirante fue **ADMITIDA** al proceso de selección, en cumplimiento de una orden judicial, por lo que la UNIVERSIDAD LIBRE en asidua observancia de las decisiones judiciales, no encuentra mérito suficiente para realizar una nueva verificación de sus requisitos mínimos y/o excluirla del proceso de selección; por lo cual, resulta necesario archivar el AUTO No. 020 DE 2023, por medio del cual se dio inicio a una actuación administrativa, destinada a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por el empleo identificado con código OPEC No. 169847 con el fin de determinar si la aspirante **LADY KATHERINE RAMIREZ LOMBO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.361.236, se encontraba incurso en la causal de exclusión prevista en el punto 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el artículo 5 del Acuerdo No. 30 del 17 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el AUTO No. 020 DE 2023 "Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante LADY KATHERINE RAMIREZ LOMBO, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos" de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **LADY KATHERINE RAMIREZ LOMBO**, a través del aplicativo SIMO², informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) y será recibido únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

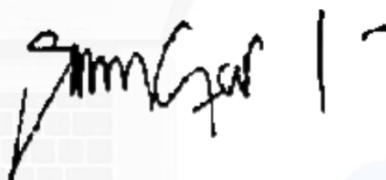
² Numeral 1.1., literales d) y f), del Anexo del Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019: "(...) con la inscripción el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección (...) se realice a través de SIMO (...)" "(...) Con su registro y/o inscripción, el aspirante acepta: (...) iii) que el medio de divulgación e información oficial para este proceso de selección, es el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente (...)"



ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Auto, a la Asesora del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, IRMA RUIZ MARTÍNEZ, al correo electrónico iruiz@cns.gov.co, o en la dirección Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D. C., Colombia.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS PEÑA MEDINA

Coordinador General - Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos
UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Helen S. León Ortega - Coordinadora Jurídica y de Reclamaciones

 No. **1357**
INPEC
Administrativos 